

**INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCION-REINSCRIPCION DE USUARIOS DE PIROTECNIA****1. REQUISITOS GENERALES PARA LA INSCRIPCION DE USUARIOS DE PIROTECNIA**

- a. **NOTA DE SOLICITUD:** Especificando la petición que se efectúa, con indicación del o de los rubros en los que se solicita inscripción, documentación que se agrega, etc., con firma y aclaración del representante legal o titular de la empresa, debidamente certificada. Además deberá indicar los depósitos de pirotecnia utilizados habilitados por el RENAR. Los rubros que pueden inscribirse en el RENAR son los siguientes:

1) Fabricante de pirotecnia.	Arancel \$ 5000.-
2) Importador de artificios pirotécnicos.	Arancel \$ 1500.-
3) Exportador de artificios pirotécnicos.	Arancel \$ 1500.-
4) Vendedor Mayorista de artificios pirotécnicos de venta libre con Depósito Propio.	Arancel \$ 600.-
5) Vendedor Mayorista de artificios pirotécnicos de venta libre con Depósito Alquilado o Cedido.	Arancel \$ 1500.-
6) Vendedor de artificios pirotécnicos de venta controlada con Depósito Propio.	Arancel \$ 2500.-
7) Vendedor de artificios pirotécnicos de venta controlada con Depósito Alquilado o Cedido.	Arancel \$ 3500.-
8) Empresa de espectáculos pirotécnicos hasta cuatro (4) pulgadas.	Arancel \$ 1200.-
9) Empresa de espectáculos pirotécnicos hasta dieciséis (16) pulgadas.	Arancel \$ 5000.-

**NOTA:** La inscripción o reinscripción en cualesquiera de los rubros mencionados anteriormente requiere de la correspondiente habilitación vigente de las instalaciones a nombre del causante. La inscripción como Vendedor de Artificios Pirotécnicos de venta controlada comprende la autorización para la comercialización mayorista de artificios pirotécnicos de venta libre. Se considera bulto a la caja de cartón que puede contener como máximo 15 kgs de peso total (bruto) de artificios pirotécnicos.

b. **FORMULARIOS LEY 23979 (en adelante F.L.)**

- **F.L. tipo 07, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y/o 50**, debidamente cumplimentados y con firmas certificadas, para la inscripción-reinscripción de usuarios de explosivos en forma anual.

c. **Fotocopias debidamente certificadas de:**

1) Para acreditar existencia y legitimidad:

- En personas jurídicas: **Contrato social o estatutos vigentes y sus modificaciones**, con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Inspección General de Justicia, el INAC, etc., según el caso. **NOTA:** El Objeto Social debe contemplar los rubros sobre la actividad con artificios pirotécnicos cuya autorización se requiera. **Instrumentos legales que acrediten la representación de la sociedad**, actas de Asamblea y/o Directorio designando las autoridades vigentes, o poder notarial con facultades suficientes, etc.

- En personas físicas: **Documento Nacional de Identidad del titular**, con domicilio actualizado. Para el caso se podrá acreditar DNI-LE-LC, para ciudadano argentino, o CI (MERCOSUR) o PASAPORTE para extranjero.

2) Constancia de **Inscripción ante la AFIP/ DGI** y de último pago actualizado.

3) Para acreditar carácter en que detenta el lugar de desarrollo de la actividad o explotación: **Título de dominio, contrato de alquiler, comodato, etc., de la fábrica, instalación, depósito, polvorín, y de ser necesario, de las oficinas comerciales.**

4) **Documento Nacional de Identidad del representante legal**, con domicilio actualizado (sólo para personas jurídicas). Para el caso se podrá acreditar DNI-LE-LC, para ciudadano argentino, o CI (MERCOSUR) o PASAPORTE para extranjero.

- d. **Ficha de Datos Técnicos (FDT) N° P1 y/o P2**, según corresponda, suscripto por el representante legal o titular de la empresa, con firma debidamente certificada.
- e. **Certificado de Antecedentes Judiciales** del titular, apoderado y/o representante legal, original, otorgado por la Dirección Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, sito en Tucumán 1353 de Capital Federal. También puede autorizar al RENAR su tramitación, enviando dos juego de ficha dactiloscópicas tomadas en la sede del Organismo, Delegación o Agencia, o por la autoridad policial de la jurisdicción, junto con el comprobante de pago o giro por la tasa que percibe el Registro Nacional de Reincidencia y un (1) Formulario Ley 23.979 tipo 05, debidamente cumplimentado y certificado, autorizando al RENAR en Observaciones la tramitación del mismo.
- f. Para el encargado del manejo de pirotecnia, y a fin de completar el legajo de Usuario de Explosivos, deberá informar todo antecedente vinculado a la actividad y en base a los cuales alega contar con los conocimientos y experiencia necesaria para asumir las tareas. Para ello, corresponde acompañar **Título habilitante oficial o Curriculum Vitae** firmado por el encargado del manejo de pirotecnia y avalado por el representante legal de la empresa, con ambas firmas debidamente certificadas.
- g. **Certificado de Antecedentes Policiales** (otorgado por policía de la jurisdicción) o **Judiciales** del/los encargado/s del manejo de pirotecnia.
- h. **Certificado de aptitud psicofísica** del/los encargado/s del manejo de pirotécnica.
- i. **Solicitud de Registro de Firmas y Sellos:** Se efectúa a través de los F.L. tipo 07 por persona.

**2. REQUISITOS ESPECIALES PARA LA INSCRIPCION DE USUARIOS DE PIROTECNIA**

a. **Empresa de espectáculos pirotécnicos hasta dieciséis (16) pulgadas.:** Un (1) año de inscripción como Empresa de espectáculos pirotécnicos hasta cuatro (4) pulgadas.

b. **Importador y/o Exportador de artificios pirotécnicos:** Fotocopia certificada de la constancia de inscripción como importador-exportador ante la AFIP-DGA (Dirección General de Aduanas).

**3. DOCUMENTACION REGISTRAL PARA LA ACTIVIDAD COMERCIAL:**

- a. **Planilla de Informe Mensual de Movimientos de Artificios Pirotécnicos.**

**INFORMES MENSUALES:**

**Partes Mensuales:** Periódicamente, los usuarios de artificios pirotécnicos deben informar al RENAR las operaciones de producción, compra y venta y uso de pirotecnia. Esto se efectúa a través de los Partes Mensuales, las cuales deberán ser remitidas dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al cierre de cada mes.

Los partes mensuales consistirán en:

1) Original firmado y sellado por el representante legal del usuario de artificios pirotécnicos de la Planilla de Informe Mensual de Movimiento de Artificios Pirotécnicos, que consignaren movimientos con pirotecnia en el mes que se trate.



- 2) Listado y soporte magnético conteniendo los datos requeridos en las planillas, respetando sus campos y su orden secuencial, en formato ASCII.

**CERTIFICACIONES:**

Las certificaciones de firmas y fotocopias, podrán ser efectuadas por:

- 1) Escribano Público.
- 2) Autoridad Judicial.
- 3) Autoridad Policial con grado de Oficial.
- 4) Entidad bancaria.
- 5) Personas físicas o jurídicas autorizadas por RENAR (conforme Disposición RENAR 058/04).

**PRESENTACION DE SOLICITUDES.**

Todo trámite registral de armas puede efectuarse en:

- 1) RENAR – Bme. Mitre 1469 (1037), Cap. Fed. TEL/FAX 4371-8989/9032.
- 2) Delegaciones del RENAR en el interior del país.
- 3) Dpto. Delitos Federales de la Policía Federal Argentina - Moreno 1417, Cap. Fed. TEL. 4383-7285/4383-0956.
- 4) Registro Provincial de Armas de la Policía Bonaerense - Calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia. de Buenos Aires. Tel. 0221-423-1750/1721 y 483-002.
- 5) Registros Provinciales de Armas (REPARES) de las Policías Jurisdiccionales.
- 6) Agencia RENAR del Tiro Federal Argentino de Buenos Aires.
- 7) Otras Agencias autorizadas por RENAR en todo el país.